

Participación ciudadana: elemento clave en los procesos de desarrollo de una nación

Citizen participation: key in the development of a nation

María M. Gil Barvo

gilbarvo@gmail.com

Candidata a Magister en Administración pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

RESUMEN

La participación es condición sine qua non para la democracia. Con el paso del tiempo, las dinámicas relacionadas con la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos ha pasado de ser una participación limitada a los procesos electorales donde se define la representatividad del pueblo ante los entes gubernamentales, para convertirse en un proceso donde el mismo ciudadano se organiza y toma vocería en la defensa de sus intereses mediante la presentación de propuestas encaminadas a convertirse en políticas públicas. De igual modo, su participación trasciende el concepto convencional para convertirse en "incidencia" en los procesos que comprometen el bienestar general. Este artículo es una reflexión acerca de la importancia de la inclusión de los ciudadanos en los procesos de construcción social y de los retos que las sociedades emergentes y los nuevos modelos de administración pública imponen a los gobiernos actuales al momento de presentar los resultados de su gestión.

Palabras clave: *Ciudadanía, Participación Ciudadana, Capital Social, Gobernanza, Democracia.*

ABSTRACT

The participation is a sine qua non for democracy. Over time, the dynamics related to the involvement of citizens in public affairs have grown from a limited participation in electoral processes where the representativeness of the town was defined before the government entities to become a process where citizens organize themselves and act on behalf of other citizens in defense of their interests by submitting proposals to become public policies. Also, the idea of participation extends from conventional to become "incidence" in the processes that involve the general welfare.

This article is a meditation about the importance of the inclusion of citizens in the processes related to social construction and the challenges that both emerging communities and new models of public administration represent to today's governments when presenting the results of their management.

Key words: *Citizenship, Citizen Participation, Social Capital, Governance, Democracy.*

Introducción

La participación es condición *sine qua non* para la democracia. Una sociedad democrática podría interpretarse como aquella donde los ciudadanos pueden acceder a los diferentes mecanismos de participación para hacer valer sus derechos, expresar ante sus dirigentes sus inquietudes y a la vez hacer propuestas que contribuyan a los procesos de desarrollo. No obstante, antes de continuar hablando de participación, es necesario definir el término ciudadanía puesto que éste hace referencia a la condición o estatus que le permite al individuo incidir en estos procesos.

Hablar de ciudadanía supone, en primera instancia, a una condición jurídico-política que el individuo adquiere al nacer o al naturalizarse en un territorio determinado (Gamio, 2009), por lo tanto, ser ciudadano le confiere al individuo derechos que le permiten estar en igualdad de condiciones con respecto a sus derechos sociales. En segunda instancia, Shklar (1997), menciona otro aspecto acerca de la ciudadanía que se relaciona con el status de ciudadano al definirlo como aquel, que por su propia voluntad y sin intermediaciones, somete su libertad natural para aceptar un conjunto de reglas que lo sitúan en igualdad de condiciones que el resto de los miembros de la comunidad. Por su parte, Gamio (2009), citando el pensamiento aristotélico, señala otro aspecto de la ciudadanía al expresar que “el ciudadano es aquel que gobierna y es gobernado”, es decir,

aquel que acepta las disposiciones de las autoridades constituidas socialmente y al igual, cuando se organiza y participa activamente en los procesos que competen a su entorno, pasa a ejercer el rol de líder o dirigente.

Ideas como éstas se encuentran consignadas en la teoría del Contrato Social, la cual tiene como principal exponente a Rousseau⁴⁴, pero al analizar casos aplicados a la realidad, se evidencia que existen ocasiones en que los derechos, los bienes y las garantías no son aplicados de igual modo entre todos los miembros de una comunidad debido a la discriminación -convención abstracta, pero arraigada en la mente humana-, que ya sea por razones étnicas, de género, de status socioeconómico u otras características, sitúa a unos grupos en un nivel inferior al del resto de los individuos. Esto podría explicarse con la diferenciación que al respecto Shklar (1997) hace acerca de los conceptos *sujeto* y *ciudadano*. La autora encierra en este primer concepto al conjunto compuesto por cada uno de los individuos que pertenecen a un territorio, están naturalizados y viven en él, mientras que al segundo lo define como un status que se alcanza y que otorga el derecho de participar y decidir de la voluntad general. Para el ciudadano estos derechos hacen parte de las *libertades* que le van a permitir ejercer en la vida pública.

⁴⁴ Rousseau (1762) consigna en su trabajo *El Contrato Social*: “que el pacto social establece entre los ciudadanos una igualdad, por la que se obligan bajo las mismas condiciones y por la que gozan de idénticos derechos” (pág. 77).

En este sentido, Gamio (2009), cita a Arendt para afirmar que es en la polis donde el individuo hace su aparición como tal y entra a participar en el manejo de los asuntos políticos (entiéndanse como públicos) mediante el establecimiento de espacios donde no sólo a través del consenso se llega a la solución de conflictos, sino que a través de la expresión de las inconformidades pueden evaluarse los aspectos sobre los que se debe enfatizar para lograr soluciones acertadas a la problemática social.

Sobre este respecto, la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la sociedad que habitan constituye la principal característica de una democracia. Definir el término *participación ciudadana* resulta complejo por las dimensiones que éste puede abarcar según el contexto en el cual se utilice. En este caso, se abordará desde la inserción de la comunidad en la formulación de política pública y la influencia que puede llegar a tener la sociedad civil organizada en la toma de decisiones, principalmente en aquellas que competen a su entorno. Por ello, resulta apropiado utilizar la definición de Arteaga Basurto (2003), quien lo describe como un “proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes y/u organizaciones en los distintos aspectos de la vida colectiva” (p. 71). Esta afirmación se ve representada en el surgimiento de organizaciones civiles cuya preocupación radica en la creación

de espacios que den cabida a la diversidad social, que trabajen por los derechos sociales y por la inclusión de nuevos temas en la agenda pública. En otras palabras, los individuos de una sociedad se han dado a la tarea de gestionar ante los estamentos gubernamentales las posibles alternativas en cuanto al tratamiento y solución de los problemas que los afectan directamente, logrando de este modo que las manifestaciones y movilizaciones sociales se hayan convertido en elementos significativos en la lucha por el reconocimiento de derechos, por el bienestar común y para buscar consensos que permitan armonizar los conflictos sociales.

Hoy en día, más que de participación se habla de incidencia, es decir, del alcance que tienen las articulaciones civiles para influir en la construcción de la agenda gubernamental con respecto a la planeación, diseño e implementación de una política pública. Estas dinámicas representan el cambio en la concepción acerca de la intervención de la ciudadanía en el debate sobre los asuntos que comprometen el bienestar común. Como ejemplo de estas afirmaciones se puede citar el caso de la Comunidad de Cantera, ubicada en cercanías de las zonas más exclusivas y de mayor afluencia turística en San Juan, Puerto Rico, cuya principal característica eran las precarias condiciones en las que se encontraba hace poco más de una década, y que en la actualidad han sido superadas en parte por el desarrollo que ha alcanzado la comunidad gracias a la organización de sus líderes, quienes mediante el cabildeo ante

las administraciones de turno lograron que el gobierno de la isla decretara en 1992 una ley encaminada a crear una organización encargada del desarrollo socioeconómico de esa zona en particular. Cabe destacar que esta comunidad fue constantemente objeto de tentativas de desalojo por parte de varias administraciones municipales con fines de ejecutar proyectos de desarrollo turístico, intentos fallidos gracias una vez más a la perseverancia de sus habitantes por defender el sitio donde han residido por más de sesenta años. A este logro de la comunidad se suma el hecho de que hoy en día la mayoría de ellos goza de la titularidad de las propiedades que ocupan.

Éste es uno de los tantos casos donde los modos de inclusión de la ciudadanía en los procesos públicos han dado un vuelco desde la concepción de la *Democracia Representativa*, donde los ciudadanos, cada cierto tiempo, facultan con autonomía a otros individuos a través de los procesos electorales para que tomen decisiones a nombre de los intereses del pueblo, para pasar a actuar desde una *Democracia Participativa*, donde la intervención de la ciudadanía se da cada vez que surge la necesidad de pronunciarse sobre temas de interés colectivo. Aunque ambas manifestaciones de la democracia son legítimas, es el ejercicio de esta última lo que ha permitido a las sociedades enfrentarse a los aparatos burocráticos que constantemente obstaculizan el desarrollo y el compromiso de los gobiernos con el bienestar social.

A tenor con estas consideraciones, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, emitida recientemente por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD menciona el *Derecho de participación ciudadana en la gestión pública* como un componente clave en la búsqueda de una democracia plena y lo define como:

...un derecho de todo habitante iberoamericano con respecto a la gestión pública del país en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional (p. 2).

Por su parte, para Fernando Henrique Cardoso (2006) esta emergencia de la ciudadanía activa se debe a que en la América Latina contemporánea existe un desencanto con la democracia representativa y los esquemas partidistas, lo cual ha llevado a un fortalecimiento de las sociedades frente al Estado. Este autor presenta a un ciudadano más informado y crítico de las actuaciones del Estado que lo llevan a preocuparse por buscar mecanismos alternos a los tradicionales para hacer valer sus derechos.

Al respecto, Smulovitz (2006) señala que el aumento de la visibilidad de las organizaciones civiles en los asuntos públicos responde no a una falla en el funcionamiento de los mecanismos de representación,

sino a los límites materiales de éstos al enfrentarse a las demandas de la sociedad y por ende, a la diversidad y complejidad que ésta supone. Es decir, en el proceso de establecer política pública, “las decisiones políticas implican la opción por una ‘solución’ (negociada, impuesta o condensada, no importa) entre intereses y posiciones en conflicto. Y como cualquier otro, este mecanismo de decisión supone la reducción y simplificación de opciones” (p. 24). Según esta autora, aunque en el proceso de implementación de política pública se tomen todas las medidas necesarias para que su aplicación sea lo más democrática posible, es la diversidad social lo que dificulta que las decisiones tomadas puedan satisfacer las demandas de la totalidad de la comunidad. Sin embargo, Mayntz (citado en Jiménez y Ramírez Chaparro, 2007), sostiene que con respecto a la aplicación de políticas, el Estado y la Sociedad Civil se acoplan de manera flexible y la interacción entre ellos produce un consenso que facilita la aplicación de una política, que en el momento encuentre más aceptación que resistencia.

Tomando como base los planteamientos de Henrique Cardoso (2006) y Smulovitz (2006) acerca de la emergencia de las sociedades organizadas, cabe anotar que aunque ambos son legítimos y que cada uno presenta un punto de vista diferente de las relaciones entre Estado y sociedad, lo cierto es que, aunque existen limitaciones a la hora de establecer opciones que convengan al bienestar

común, y aunque existan comunidades organizadas que participan activamente en la búsqueda de mejores condiciones sociales y para fomentar el desarrollo en sus múltiples connotaciones, no es conveniente que las gestiones se hagan individualmente. Al respecto, Archila Neira (2006) hace un señalamiento que resulta pertinente para entender la importancia de la cooperación entre Estado y sociedad cuando afirma que:

Independientemente de qué antecede a cuál, tanto el Estado como la sociedad civil se construyen mutuamente. La clave de su respectiva fortaleza está en que cada uno sea autónomo con relación al otro: el Estado para ejercer sus funciones sin presiones de grupos de interés y la sociedad civil para que pueda actuar sin intromisión de institucionales estatales (p. 106).

Por otro lado, se hace necesario para alcanzar resultados más acertados, que los gobiernos sean copartícipes de las iniciativas comunitarias y que trabajen de la mano de la ciudadanía manteniendo coherencia en el establecimiento de sus políticas, dejando de lado qué partido ostenta el poder en un determinado momento. La continuidad programática en la implementación de políticas públicas, será la que permitirá alcanzar los objetivos propuestos en un plazo menor. Al respecto, Boeninger (1994) señala que:

Para que haya un proceso de desarrollo sostenido se requiere estabilidad y

continuidad de políticas económicas en sus rasgos básicos (es decir, ausencia o reducción de la incertidumbre)... la estabilidad exige también continuidad de las políticas y estrategias, lo que significa aceptar el principio de gradualidad del cambio político, económico y social. (pp. 28, 29).

Tal y como lo afirma el autor, la clave para lograr el desarrollo de una nación está en la coherencia en los programas de gobierno trascendiendo los períodos electorarios. Retomando el ejemplo de la comunidad de Cantera, se puede decir que sus dinámicas sociales se desarrollan en circunstancias especiales debido a que Puerto Rico posee una condición política que podría llamarse única (los intereses de cada color partidista se encaminan a la consecución de un determinado estatus para la isla: a) ya sea convertirlo en el estado número 51 de los Estados Unidos, b) lograr la independencia o bien, c) mantener su carácter de Estado Libre Asociado) debido a que cada término de un período de gobierno -si éste conlleva cambio de partido- significa diferentes metas y objetivos, lo que obliga a empezar desde cero la instauración de las políticas. Frente a esta problemática, la Comunidad de Cantera ha sobrellevado los embates de los cambios de gobierno al enfocar sus esfuerzos como comunidad organizada en la satisfacción de sus necesidades y al mantener grados de cohesión en las actividades orientadas a la defensa de sus intereses por encima de cualquier color o partido político.

Siguiendo estos planteamientos y con el fin de conocer más a fondo lo que implica el término participación ciudadana, a continuación se mencionan algunos rasgos que sirven como evidencia en la historia reciente de los procesos de intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

En primer lugar hay que mencionar que, si bien la participación de la sociedad empieza a identificarse aproximadamente desde el siglo XIX y se daba mediante formas de acción determinadas que se constituían en pequeños círculos de los sectores sociales más oprimidos, fue en la década de 1940 que comenzó a ser impulsada por organismos internacionales y por expertos en el tema con el fin de que, mediante diversas formas de acción colectiva, se llevaran a cabo trabajos orientados a mejorar la calidad de vida y a cerrar la brecha de la desigualdad socio-económica (Menéndez, 2006). Esta labor continuó después de la Segunda Guerra Mundial, cuando el interés de los países capitalistas y agencias norteamericanas se tornó hacia a los países llamados del *Tercer Mundo*, caracterizados por las condiciones de pobreza extrema y entes autoritarios que constituían un obstáculo para su desarrollo.

Seguidamente, fue mediante el fortalecimiento e impulso de la intervención de la ciudadanía en aspectos como educación, salud, lo socioeconómico y lo cultural como se empezaron a sentar las bases para fomentar el desarrollo de una región.

Durante la décadas de 1970 y 1980, con la llamada crisis del Estado de Bienestar, las movilizaciones comenzaron a enfocarse en temas más puntuales tales como orientación religiosa, sexual, raza, entre otros, como mecanismos para buscar nuevas formas de participación y cuestionar el orden social establecido (el modelo capitalista, por ejemplo) (Olvera, 1999).

Finalmente, desde la década de 1990 hasta la actualidad, las comunidades continúan organizándose para trabajar, en algunos casos, de la mano de los entes gubernamentales por causas comunes. La administración pública de esta última década se ha repensado y enfocado en modelos de gestión más inclusivos, como el de la *Gobernanza Democrática*, donde la participación de la sociedad civil supone el reconocimiento de los derechos del ciudadano a tener una voz activa dentro de los procesos económicos, políticos, sociales, entre otros.

De este modo se hace una transición del esquema de la democracia representativa, donde el ciudadano está informado del acontecer de su nación, al de una democracia participativa, donde el sujeto tiene voz y voto en las decisiones y donde se reconoce la importancia del papel de la sociedad civil en materia de construcción social, toma de decisiones y convivencia. Al mismo tiempo implica compromisos por parte de los grupos de ciudadanos organizados para con su comunidad, expresados en el fomento de actuaciones que promuevan la eficiencia y transpa-

rencia en la gestión pública, siendo esta última un elemento clave en la lucha contra la corrupción, puesto que de las acciones que se ejecuten conjuntamente dependerán los resultados respecto al fortalecimiento de la Gobernanza Democrática. Es por ello que permitir a las comunidades velar por la solución a los problemas que les afectan, constituye un paso adelante en el camino hacia el desarrollo de una nación.

Capital social y derechos sociales: motores del desarrollo equitativo de una comunidad

Teniendo en cuenta la importancia de la ciudadanía en los procesos orientados al desarrollo de una sociedad, se hace necesario traer a colación el tema del *Capital Social*; puesto que conocer las implicaciones de este concepto constituye un trasfondo esencial para tratar de entender las dinámicas que se dan al interior de una comunidad o una organización civil.

Aunque el término ha sido utilizado para trabajar en áreas que van desde la economía hasta la antropología, en este escrito se toma como referente la alusión que en la década de los ochenta hiciera el sociólogo James Coleman para referirse a la capacidad de las personas para trabajar en grupo (Fukuyama, 2003). El autor hace una definición amplia que abarca las formas de cooperación existentes en un grupo de individuos, las cuales van orientadas a la consecución

de objetivos comunes. A tenor con estos planteamientos, Durston (2000) cita a Robert Putnam para definir el *Capital Social* como los “aspectos de las organizaciones sociales, tales como las redes, las normas y la confianza, que facilitan la acción y la cooperación para beneficio mutuo” (p. 8-9).

Siguiendo con lo propuesto por los autores, cabe anotar, en primer lugar, que lo que se conoce como *Capital Social* está ligado al trabajo en conjunto de los individuos de un grupo para lograr una meta específica, es decir, el *Capital Social* al interior de una comunidad se construye a base de relaciones de confianza, identidad, afinidad con algún ideal, el logro de metas en común, entre otros factores que facilitan el apoderamiento por parte de ésta a la hora de trabajar por la igualdad de oportunidades y la satisfacción de sus necesidades. Y en segundo lugar, en el campo de la política pública, además de las relaciones de cooperación y confianza al interior de la comunidad, se hace necesario que ésta se organice para, mediante interacciones y negociaciones con las instituciones, tratar de “reducir los costos de transacción, producir bienes públicos y facilitar la constitución de organizaciones de gestión de base efectivas, de actores sociales y de sociedades civiles saludables” (p.7). En otras palabras, una comunidad que cuente con una representación formal que participe activamente y exprese sus expectativas ante la institucionalidad, contribuye a una mejor prestación de

servicios públicos por parte del Estado, acerca a los gobiernos a la gente y puede hacer más viable la canalización de propuestas orientadas al desarrollo. Así lo señala Durston (2000) al citar James Coleman cuando afirma que “como otras formas de capital, el capital social es productivo, posibilitando el logro de ciertos fines que no serían alcanzables en su ausencia” (p. 8).

Puede decirse entonces, que el *Capital Social* guarda relación con valores como la ética, el sentido de pertenencia y las relaciones de confianza que se construyen entre los miembros de un grupo que busca el reconocimiento de sus derechos. De esta cohesión surgen mecanismos de participación que contribuyen a establecer o fortalecer las relaciones existentes entre los actores y redes sociales y el Estado, abriendo así posibilidades de establecer un sistema transparente y eficiente de gestión pública en todos los niveles de gobierno. De este modo, las iniciativas para la consecución de objetivos orientados a la lucha contra la exclusión social y a la reducción de tensiones entre grupos sociales y el Estado se fortalecen mediante el diseño de políticas sociales de desarrollo, en cuyo proceso cuentan con la participación de quienes protagonizan la problemática día a día.

Por otra parte, ligado al se halla otro elemento fundamental para el desarrollo: el reconocimiento a los derechos sociales de las personas. Además de los derechos hu-

manos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de la Organización de Naciones Unidas (ONU), se encuentran los derechos de segunda generación o también conocidos como los derechos sociales, económicos y culturales. Estos derechos –no menos importantes que los primeros– se establecen con el objetivo de “garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que se asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos” (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro, p. 6).

Se trata de políticas sociales orientadas al bienestar de la ciudadanía y que van más allá de las establecidas por el mercado. Estas políticas se basan en principios de redistribución del empleo y de las riquezas, del trabajo sin hacer distinción por etnia o género, y de igualdad de condiciones y oportunidades de desarrollo socioeconómico para aquellas comunidades que han quedado excluidas del goce de ciertos beneficios debido a los límites impuestos por la misma sociedad. Este planteamiento se ve reforzado por Rozas (2006) cuando señala que:

las decisiones que se tomen respecto a las políticas sociales no deben estar al margen de las decisiones fundamentales del desarrollo económico, en las que ineludiblemente está como tema central la desigualdad fenomenal entre pobres y ricos. En esta dirección, el desafío está justamente en la necesidad de pensar la política

social incorporada en las decisiones de carácter económico, como así también en la resignificación de sus fines respecto de considerarlas como la vía de desarrollo de los derechos sociales y la ciudadanía social (p. 25).

Los derechos sociales buscan que todas las personas, sin distinción alguna, tengan las mismas oportunidades de desarrollarse. Es entonces cuando hay que hablar de la *ciudadanía social*, concepto orientado a la igualdad socioeconómica y a velar por mantener y ejercer los derechos sociales. El concepto es introducido por primera vez por Marshall en 1950, y citado por Añón (2002), al señalar que “el objetivo de la ciudadanía social consiste en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales” (p. 1).

La definición general de ciudadanía, consiste en un estatus adquirido, ya sea por nacimiento o por naturalización, que guarda relación con derechos y deberes atribuidos a quien posee este título. Sin embargo, la ciudadanía social es un concepto que se ha acuñado para referirse a los esfuerzos de la comunidad por defender sus derechos sociales –sin olvidar el cumplimiento de sus deberes– y que se traduce en organizaciones civiles, movilizaciones y demás expresiones de la preocupación de la sociedad civil por la consecución de objetivos encaminados al desarrollo y por ende, a garantizar una calidad de vida a la comunidad marginada por las políticas de mercado. Al respecto,

Marshall (1998) se refirió al concepto como “todo el campo que va desde el mínimo bienestar y seguridad económica, hasta el derecho a compartir en su totalidad la herencia social y vivir una vida digna, de acuerdo con los estándares prevaletentes en la sociedad”.

Se observa entonces que los conceptos de *Capital Social*, *Derechos Sociales* y *Ciudadanía Social* van orientados hacia un mismo fin: la igualdad de condiciones y de garantías para todos los miembros de una sociedad. El compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de una comunidad se ve reflejado en las interacciones que entre ella, el Estado y demás actores sociales se dan y en la participación activa en proyectos donde se identifican las principales necesidades de sus habitantes y se realizan convenios de apoyo mutuo entre los diversos sectores de la sociedad. De este modo se contempla una de las bases del proyecto de Gobernanza Democrática, que consiste en las relaciones intersectoriales orientadas a la realización de actividades conjuntas orientadas a enfrentar los desafíos que cada día presenta la sociedad.

Al respecto, Pascual (2005) define el término Gobernanza Democrática como “un nuevo arte de gobernar que tiene por finalidad gestionar las interdependencias entre los actores económicos y sociales para conseguir objetivos de calidad de vida” (Pág. 280). Este modelo supone participación y consenso, por lo tanto,

para lograr mejores índices de desarrollo social y mejores relaciones intersectoriales, es preciso que los nuevos gobernantes se enfoquen en modelos administrativos más inclusivos que les permitan acercarse y dar cabida a los ciudadanos en los procesos públicos para que, mediante el trabajo en equipo, se logren soluciones más acertadas a los conflictos sociales que a la vez van a contribuir al desarrollo de una nación.

El modelo de la Gobernanza es uno participativo donde se le da cabida a la diversidad y complejidad de los actores sociales, donde gobierno y sociedad civil (llámese sector privado, comunidades organizadas, entre otros), interactúan orientados a una meta compartida que es el bienestar común. Este bienestar puede traducirse en actividades concertadas por organizaciones civiles y el sector privado con el objetivo de fomentar el desarrollo humano sostenible mediante la inclusión de la comunidad para así permitirle al ciudadano participar activamente en acciones en pro de su entorno y de la sociedad en general (UNDP, 1997).

Otro aspecto clave para garantizar la participación ciudadana en la búsqueda de la Gobernanza es la descentralización. Mediante el traspaso de responsabilidades, ya sean administrativas u operacionales a los gobiernos regionales, locales o a organizaciones civiles se puede ejercer el servicio público mediante entidades más cercanas a la comunidad, con la ventaja de obtener de ella un conocimiento más

certero acerca de sus expectativas. La descentralización de poderes o recursos es una vía para que los gobiernos centrales puedan delegar en la ciudadanía organizada responsabilidades, en este caso, orientadas a promover el desarrollo sostenible desde las comunidades, desde lo local. Al permitir que las comunidades puedan velar por la solución a los problemas que les afectan, se estará dando un paso en el camino hacia la buena Gobernanza.

Referencias

- Añón, M. J. (2002). Ciudadanía social: la lucha por los derechos sociales. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, No. 6-2002. Accesado el 10 de septiembre de 2009 de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=306394>
- Archila Neira, M. (2006). Paradojas en la construcción de la democracia colombiana. *Seminario Internacional Sociedad civil y democracia en América Latina: crisis y reinención de la política*. 26 y 27 de mayo, Sao Paulo: Instituto de Investigaciones Sociales.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD (2009). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. 25 y 26 de junio de 2009, Lisboa, Portugal. Recuperado el 4 de noviembre de 2009 de <http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacion-ciudadana>
- Durston, J. (2000, Julio). ¿Qué es el capital social comunitario? CEPAL, Serie Políticas Sociales. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Recuperado el 4 de septiembre de 2009 de http://www.redagora.org.ar/paginas/proyectos/Banco%20Documental%202.0/bibliografia_gral/Políticas%20soc%2038.pdf
- Fiszbein, A., Lowden, P., & Mundial, B. (1999). Trabajando unidos para un cambio: las Alianzas Público-Privadas para la reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe. Recuperado el 9 de Mayo de 2009, de Grupo de Fundaciones y Empresas: <http://www.gdfe.org.ar/files/Doc06%20Fiszbein%20Trabajando%20unidos.pdf>
- Fukuyama, F. (2003). Capital social y desarrollo: la agenda venidera. En: *y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe*. [e-book]. Libros de la CEPAL. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Gamio, G. (19 de enero de 2009). Agencia política: sentido de justicia y concepciones de ciudadanía [Blog]. Recuperado el 3 de Mayo de 2009, de <http://gonzalogamio.blogspot.com/2009/01/agencia-politica-sentido-de-justicia-y.html>
- Marshall, T. H. & Bottomore, T. (1998) Ciudadanía y clase social. Madrid: Alianza Editorial.
- Pascual, J. (2005). El fortalecimiento de la gobernanza local como factor clave para la reducción de la pobreza. En J. Vidal, & J. Pratts i Català, *Gobernanza diálogo Euro-Iberoamericano*. Madrid: Editorial Colex.
- Putnam, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: University Press.
- Rousseau, J. (1992). *El contrato social* [V. original 1762]. Madrid: Editorial EDAF.
- Rozas, M. (2006). Democratización, responsabilidad social y derechos sociales. En: N. Burgos (Coord.) *acerca de la democracia y los derechos sociales: política social y trabajo social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Shklar, J. (1997). Justicia y ciudadanía. En J. Afichard, & J. De Foucauld, *Pluralismo y equidad: la justicia social en las democracias* (págs. 77-91). Buenos Aires: Nueva Visión.
- UNDP (1997). *Reconceptualising Governance Management Development and Governance Division*. Bureau for Policy and Programme Support. New York: United Nations Development Programme.